



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 198

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que a la brevedad posible inicien campañas de descacharrización para la prevención y el control del vector transmisor del dengue, zika y chikungunya, con la finalidad de contener su propagación; asimismo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno del Estado a fortalecer las acciones de prevención, vigilancia, control y fumigación continua para la erradicación del vector biológico principal del dengue, así como la atención oportuna de las personas afectadas por el virus de dicha enfermedad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para los efectos procedentes.

TERCERO. Por lo que hace a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca; comuníquese a la instancia o dependencia correspondiente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 198

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de abril de 2025.

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.**

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.**

**DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.**

**DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.**